

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-C/MPP

Puno, 15 de Agosto del 2017

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2017, Carta N°080-2017-AICDSANTALUCIA emitido por la Asociación Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Santa Lucia, Opinión Legal N°205-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°169-2017-MPP/GTDE-SGPEDER/EDMC emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, Dictamen N°003-2017-MPP-SR/COTDE de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

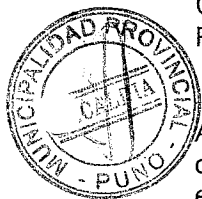
Que, mediante Carta N°080-2017-AICDSANTALUCIA emitido por la Asociación Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Santa Lucia, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades Conjuntas en el Marco de la Realización de la “Feria Internacional de la Trucha”.

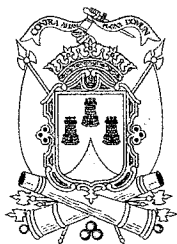
Que, el Objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades Conjuntas en el Marco de la Realización de la “Feria Internacional de la Trucha”, es el de declarar que la Feria Internacional de la Trucha, es un evento de interés para el desarrollo económico empresarial de la actividad acuícola de la Provincia de Puno, destacándose que entre sus objetivos se sitúa el cuidado del medio ambiente.

Que, mediante Opinión Legal N°205-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades Conjuntas en el Marco de la Realización de la “Feria Internacional de la Trucha”.

Que, mediante Informe N°169-2017-MPP/GTDE-SGPEDER/EDMC emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, indica que es viable la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades Conjuntas en el Marco de la Realización de la “Feria Internacional de la Trucha” y que no amerita asignación presupuestal de ningún tipo.

Que, mediante Dictamen N°003-2017-MPP-SR/COTDE de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, concluye considerando en base al análisis de todo lo actuado, que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-C/MPP

Conjuntas en el Marco de la Realización de la "Feria Internacional de la Trucha" es viable y recomienda por unanimidad su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades Conjuntas en el Marco de la Realización de la "Feria Internacional de la Trucha", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades Conjuntas en el Marco de la Realización de la "Feria Internacional de la Trucha", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, realizar las coordinaciones necesarias con la Asociación Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Santa Lucia, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural e instancias administrativa de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

c.c. ALC.  
GM.  
GA  
GTDE  
SGPEDER  
Arch.